

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

12854 *Convocatoria de subvenciones para la organización de foguerons de Sant Antoni/Sant Sebastià del municipio de Calvià para el año 2017*

La Junta de Gobierno Local, en la sesión de fecha 7 de noviembre de 2016, adoptó entre otros, el acuerdo relativo a la aprobación de la convocatoria y bases reguladoras de subvenciones para la organización de Foguerons de Sant Antoni/Sant Sebastià 2017 y que a continuación transcribo literalmente:

"El Ajuntament de Calvià, mediante el Departamento de Participación Ciudadana y Juventud, en cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, y objetividad en la concesión de subvenciones, convoca a las entidades y asociaciones sin afán de lucro para que soliciten las ayudas económicas, según las siguientes

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es la organización y ejecución de Foguerons de Sant Antoni/Sant Sebastià en los diferentes núcleos de población del municipio de Calvià para el año 2017.

Esta convocatoria se regirá por lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación, y en aquello no previsto en esta, se aplicará supletoriamente la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

SEGUNDA.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Durante el ejercicio presupuestario 2016 se destina la cantidad de tres mil novecientos setenta y cuatro euros con cuatro céntimos (3.974,04.-euros) a las subvenciones objeto de la presente convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente: 701-92400-4800010 "Subvención dinamización zonas".

TERCERA.- DESTINATARIOS DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria está dirigida a:

- Las personas jurídicas, públicas o privadas, y a entidades o colectivos, domiciliados en el término municipal de Calvià, relacionadas con el objeto de la convocatoria.

No podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones, las personas o entidades que se encuentren en cualquiera de las situaciones que se indican en el artículo 13 de la Ley 38/2003. En particular, cabe destacar el hecho de no encontrarse al corriente de pago de las deudas con el Ayuntamiento y del pago de las obligaciones derivadas del reintegro de subvenciones.

En caso de no presentarse proyectos en algunos de los núcleos en los que tradicionalmente se organizaba y ejecutaba la realización de foguerons, el Ayuntamiento asumirá la organización.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES

1.- CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN:

1.1.- Para valorar los proyectos presentados se tendrán en cuenta los siguientes criterios:a) El interés general de la actividad en el ámbito municipal.

- b) La calidad técnica del proyecto .
- c) El número de entidades colaboradoras que formarán parte del proyecto, en su organización y en su ejecución.
- e) La imposibilidad de realizar la actividad si no es beneficiada con la subvención.
- f) El ámbito de difusión.
- g) La concurrencia o no de otras subvenciones concedidas por otras Administraciones para este fin.





1.2.- Sólo será objeto de subvención un proyecto por solicitante.

1.3.- La cuantía de la subvención no podrá ser superior, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones de cualquier procedencia, al coste de la actividad subvencionable.

1.4.- En el supuesto de que la propuesta de subvención correspondiente a alguno de los proyectos presentados supere la cuantía expresada en su solicitud, se concederá la subvención con el límite de la mencionada solicitud y la cuantía sobrante se repartirá entre el resto de proyectos, presentados por las entidades o, en su caso, por los organizados por el Ayuntamiento, en proporción a su puntuación.

El límite máximo de la ayuda que se otorgue por proyecto será el crédito máximo previsto en estas bases. Así mismo, se podrá prorratear, entre los beneficiarios de la subvención, el importe global máximo destinado a esta convocatoria.

2.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y TRAMITACIÓN:

2.1.- Solicitud (Anexo I):

La solicitud de las actuaciones a subvencionar se presentará debidamente cumplimentada y firmada por la persona representante de la entidad, en el modelo que se adjunta y que se acompañará de la documentación siguiente:

- a) N.I.F. de la entidad o asociación.*
- b) D.N.I. del representante, en su caso.*
- c) Declaración responsable expedida por los órganos representativos de la entidad en la que se hará constar el número de socios.(Anexo II)
- d) Declaración del representante legal de la entidad de no estar inhabilitado/a para contratar con las administraciones públicas o para obtener una subvención y de estar facultado/a para actuar en nombre de la entidad (Anexo III).
- e) Comisión de fiestas (incluir la relación de personas que la integran y hacer referencia si están en calidad de representante de alguna entidad o asociación).
- f) Actividades a realizar (proyecto):
 - Descripción de la/s actividad/es.
 - Fecha y lugar de celebración.
 - Previsión de la participación, es importante que se diferencie (en su caso), los participantes y los asistentes.
 - Colaboración que se solicitará en el Ayuntamiento aparte de la subvención, como: aspectos de seguridad o de tránsito, escenarios o similares, tramitaciones administrativas, etc.
- g) Memoria del proyecto llevado a cabo por la entidad el año anterior, si lo hubiera realizado.
- h) Declaración responsable de la entidad solicitante de las subvenciones recibidas de instituciones públicas o privadas para el mencionado programa (Anexo IV)
- i) Presupuesto de la actividad detallando los gastos e ingresos (Anexo V).
- j) Declaración responsable de la entidad solicitante de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y con el Ajuntament de Calvià así como con la Seguridad Social (Anexo VI).
- k) Certificado bancario del número de cuenta corriente de la entidad, en la cual se tendrá que hacer, si corresponde, el pago de la subvención (Anexo VII).

* No será necesaria la presentación de aquella documentación que ya haya sido presentada en el Ayuntamiento, haciendo constar en el Anexo VIII esta circunstancia e identificando el motivo y momento en que se presentó, siempre que esté actualizada y no haya sufrido modificación alguna.

En el supuesto que la documentación no esté actualizada el/la beneficiario/a será requerido/a para aportarla y ésta será una condición previa para efectuar el pago de la subvención.

2.2.- Presentación:





El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web del Ajuntament de Calvià.

Las solicitudes, junto con la documentación que las acompañe, se presentarán en el Registro General de la Corporación o en las dependencias y medios a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de presentar la solicitud y documentación en dependencias que no sean de la Corporación, habrá que remitirla escaneada a la siguiente dirección electrónica: participacionciudadana@calvia.com.

3.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

Los perceptores de las subvenciones están obligados a:

- a) Aceptar la subvención. En el supuesto de que esto no sea posible tendrán que renunciar expresamente y motivadamente, en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la notificación de la concesión de la subvención.
- b) Realizar la actividad o proyecto por el cual se conceda la subvención, ajustándose a los términos previstos.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación y a facilitar la información que se requiera.
- d) Dar cuenta de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto, justificándolas adecuadamente.
- e) Comunicar la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones, entidades públicas o privadas nacionales o internacionales.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y del resto de documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, y también todos los estados contables y registros específicos que se exijan en las bases reguladoras de la subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, mientras puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Incluir, en la documentación y publicidad impresa, el logo de “colaboración” del Ajuntament de Calvià, previo visto bueno del departamento de Comunicación del Ajuntament. (comunicaciocalvia@calvia.com)
- i) Formalizar un seguro de responsabilidad civil, remitiendo al departamento de Participación Ciudadana una copia de la póliza adjunta al proyecto.
- j) Los beneficiarios de las subvenciones percibidas tendrán que abonar a la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) a cargo de estas ayudas, los derechos de reproducción, distribución y, en general, los que correspondan a la propiedad intelectual

previstos en la legislación vigente.

4.- COMISIÓN DE VALORACIÓN:

Se constituye una Comisión de valoración que deliberará y propondrá la resolución de esta convocatoria pública de acuerdo con la puntuación obtenida, conforme a los criterios de la base 4ª, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

- El Teniente de Alcalde de Participación Ciudadana y Juventud o persona en quien delegue, como presidente de la mesa.- La técnica de Participación Ciudadana y Juventud o persona en quien delegue, como vocal.
- Un/a funcionario/a que actuará como secretaria con voz pero sin voto.

La Comisión elaborará un informe o propuesta de resolución en el que constarán las valoraciones efectuadas, conforme a las presentes bases.

La Comisión de Valoración elevará a la Junta de Gobierno Local la propuesta de otorgamiento de las subvenciones para su aprobación definitiva, previo dictamen de la comisión informativa correspondiente.

QUINTA.- RESOLUCIÓN

La Junta de Gobierno Local, a la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración, asignará objetivamente y de forma individual las ayudas, ponderando en todo caso:

- a) El interés general de la actividad en el ámbito municipal.
- b) La calidad técnica del proyecto.
- c) El número de entidades colaboradoras que formarán parte del proyecto, en su organización y en su ejecución
- d) El número de habitantes de cada zona.
- e) La imposibilidad de realizar la actividad si no es beneficiada con la subvención.
- f) El ámbito de difusión.
- g) La concurrencia o no de otras subvenciones concedidas por otras Administraciones para este fin.



SEXTA.- CONDICIONES DE FINANCIACIÓN, ABONO DE LAS SUBVENCIONES Y JUSTIFICACIÓN

El Ajuntament de Calvià podrá realizar, mediante los procedimientos legales pertinentes, las comprobaciones necesarias respecto al destino y la aplicación de las subvenciones concedidas.

Las subvenciones concedidas de acuerdo con las prescripciones de estas Bases, tendrán

que justificarse adecuadamente una vez finalizada la actividad, servicio o proyecto, origen de la subvención otorgada. La instancia de esta justificación se presentará en el registro

general de este Ayuntamiento, acompañada de la documentación exigida en la convocatoria de la subvención de que se trate y que, como mínimo, tendrá que ser:

- a) Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos adjuntando fotografías (además de la memoria cumplimentar el Anexo IX).
- b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá las facturas expedidas en conformidad con la legislación fiscal vigente y ajustadas al presupuesto presentado al formular la solicitud junto con su justificante de pago. Juntamente con las facturas, originales o estampilladas, se ha de presentar obligatoriamente relación firmada del presidente de la Asociación o entidad beneficiaria o persona en quien delegue. (Anexo X)
- c) Todos los gastos derivados de las degustaciones en agradecimiento por la colaboración de los vecinos dentro de la organización de los actos subvencionados tienen que ser debidamente autorizados por el regidor de zona.
- d) No serán subvencionables:
 - el seguro de vehículos a nombre de la entidad ni gastos derivados de su mantenimiento.
 - los gastos por donativos, regalos y obsequios a particulares o entidades.
 - los gastos ocasionados por motivo de entradas a eventos, actividades o espectáculos.

La no justificación de la actividad iniciará expediente de devolución de la subvención.

Será requisito indispensable, para el abono de la cantidad subvencionada, que la entidad o asociación haya justificado, si es el caso, las subvenciones recibidas con anterioridad.

La justificación de las actuaciones realizadas no podrá exceder de día 30 de abril de 2017.

SÉPTIMA.- REFORMULACIÓN

La Junta de Gobierno Local, una vez concedidas las subvenciones a los beneficiarios y, en aplicación del principio de proporcionalidad, podrá modificar su asignación mediante resolución motivada, ante la concurrencia de alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones y determinaciones contenidas en estas bases.
- b) Previa justificación de la causa que origina la imposibilidad de ejecutar la actividad o proyecto que motivó la subvención, se podrá autorizar el cambio del destino de las ayudas concedidas.
- c) Se podrá reducir la subvención hasta llegar al 50% de los gastos producidos, si estas son inferiores al doble de la subvención concedida.

En el caso de darse la circunstancia a) se podrá proceder incluso a su revocación.

Calvià, 7 d noviembre de 2016

El Teniente de Alcalde de Participación Ciudadana y Juventud

(Por delegación de Alcaldía de fecha 10/10/2016)

Fernando Alcaraz Omiste





ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE FOGUERONS DE SANT ANTONI/SANT SEBASTIÀ DEL MUNICIPIO DE CALVIÀ PARA EL AÑO 2017

Entidad/Asociación/Empresario individual _____ con N.I.F. _____ representada por
 _____ cargo _____ y dirección/domicilio social
 _____ código postal _____ teléfono _____ fax _____

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se informa a los interesados que:

- 1.- Sus datos se incorporarán en el fichero de datos personales, denominado "Ayudas y subvenciones", del que es responsable el Ajuntament de Calvià, cuya finalidad es la organización de actividades propias de las asociaciones, así como la gestión, el control de las actividades y las subvenciones a dichas asociaciones.
- 2.- Cesiones de los datos previstas: Hacienda pública y administración tributaria, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales. Las previstas en la legislación vigente en materia de ayudas y subvenciones.
- 3.- El órgano administrativo ante el cual puede ejercitar, en su caso, los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y aquellos otros reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999 es el Servicio de Atención al Ciudadano del Ajuntament de Calvià, calle Julià Bujosa Sans, Batle, 1 (Calvià).

EXPONE

Que enterado/a de la Convocatoria Pública del Ajuntament de Calvià de Subvenciones para la organización de Foguerons de Sant Antoni/Sant Sebastià 2017, y de acuerdo con lo que prevén sus bases,

SOLICITA

Una subvención económica por la cantidad de _____-euros, para la actividad/proyecto siguiente :

Calvià, a _____ de _____ de 2016

(Firma)

SR. ALCALDE DEL AJUNTAMENT DE CALVIÀ

ANNEX II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL NÚMERO DE SOCIOS DE LA ENTIDAD

El/La Sr./a _____

con D.N.I. _____ actuando en representación de la entidad _____ con cargo de _____
 _____ DECLARA

Que en fecha a día de hoy, la entidad cuenta con el siguiente número de socios: _____ y, para que así conste lo firma en el lugar y fecha indicados.

Calvià, a _____ de _____ de 2016

(Firma)

SR. ALCALDE DEL AJUNTAMENT DE CALVIÀ

ANEXO III

ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTE

El/La Sr./a _____

con D.N.I. _____ en cargo de _____ DECLARA:

Que en la reunión de día _____ de _____ de _____

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/144/965068





de _____ (indicar el órgano que tomó el acuerdo) se acordó el nombramiento de _____ con D.N.I. _____ como _____ de la mencionada entidad y, por lo tanto, autorizado/a para realizar solicitudes y tramitación de subvenciones, y que no está inhabilitado/a para contratar con las administraciones públicas.

Calvià, a _____ de _____ de 2016

(Firma)

SR. ALCALDE DEL AJUNTAMENT DE CALVIÀ

ANEXO IV DECLARACIÓN DE COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO

El/La Sr./a _____

con D.N.I. _____ actuando en representación de la entidad _____ en cargo de _____
_____ DECLARA

- a) La entidad no ha pedido/recibido otros apoyos económicos para esta actividad ()
- b) La entidad ha pedido los siguientes apoyos económicos para esta actividad ():

Entidad subvencionadora _____

Cantidad _____ Recibida () No recibida () Denegada ()

Entidad subvencionadora _____

Cantidad _____ Recibida () No recibida () Denegada ()

Entidad subvencionadora _____

Cantidad _____ Recibida () No recibida () Denegada ()

Calvià, a _____ de _____ de 2016

(Firma)

SR. ALCALDE DEL AJUNTAMENT DE CALVIÀ

ANEXO V PRESUPUESTO DETALLADO DE INGRESOS Y GASTOS

INGRESOS PREVISTOS

Concepto: _____ Cantidad: _____

Concepto: _____ Cantidad: _____

TOTAL: _____

GASTOS PREVISTOS

Concepto: _____ Unidades: _____ Subtotal: _____

Concepto: _____ Unidades: _____ Subtotal: _____

Concepto: _____ Unidades: _____ Subtotal: _____

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/144/965068





TOTAL: _____

Calvià, a _____ de _____ de 2016

(Firma)

SR. ALCALDE DEL AJUNTAMENT DE CALVIÀ

ANEXO VI DECLARACIÓN DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

El/La _____ Sr./a _____ con
D.N.I. _____ actuando en representación de la entidad _____ en cargo de
_____ DECLARA:

Que la mencionada entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y con la del Ajuntament de Calvià Calvià, así como con la Seguridad Social.

Calvià, a _____ de _____ de 2016

(Firma)

SR. ALCALDE DEL AJUNTAMENT DE CALVIÀ

ANEXO VII SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA PARA PAGOS

DATOS DEL PERCEPTOR:

N.I.F. DEL PERCEPTOR.....

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL.....

DIRECCIÓN.....

LOCALIDAD.....

CÓDIGO POSTAL..... PROVINCIA.....

TELÉFONO..... FAX.....

DATOS BANCARIOS:

ENTIDAD BANCARIA / SUCURSAL.....

CÓDIGO BANCO..... CÓDIGO OFICINA.....

DC..... CUENTA NÚM.....

Bajo mi responsabilidad declaro que estos datos corresponden al c/c o a la libreta abierta a mi nombre.

_____, _____ de _____ de 2016

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE LA ENTIDAD BANCARIA

Estos datos coinciden con las que constan en esta oficina:

El director / El delegado El perceptor

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/144/965068>





ANEXO VIII
DECLARACIÓN DE DOCUMENTACIÓN YA PRESENTADA

El/la Sr./a _____ con D.N.I. _____,
actuando en representación de la entidad _____ en cargo de _____ DECLARA:

Que la citada entidad ya ha presentado la documentación siguiente a los departamentos del Ajuntament de Calvià indicados y que no se han producido modificaciones en el contenido:

Documento	Departamento	Objeto	Fecha

Calvià, a _____ de _____ de 2016

(Firma)

SR ALCALDE DEL AJUNTAMENT DE CALVIÀ

ANEXO IX
MEMORIA DE LA ACTIVIDAD

ASOCIACIÓN O ENTIDAD:						
Fecha	Emplazamiento	Duración del evento (aprox)	Recorrido (si es el caso)	Aforo (aproximado)	Edades comprendidas (aproximadas)	Actividad realizada

I. Se adjuntan fotografías de la actividad

Calvià, a de de 2017

(firma de la/el presidenta/e y sello)

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/144/965068





ANEXO X RELACIÓN DE FACTURAS

Adjunto se remiten las facturas justificativas, originales o estampilladas, correspondientes a la Subvención concedida en 2016, según la siguiente relación:

ASOCIACIÓN O ENTIDAD:					
Fecha	CIF	Expedidor	Importe €	Forma de pago (tarjeta, transferencia, efectivo...)	Actividad desarrollada

Calvià, a de de 2017

(firma de la/el presidenta/e y sello)

